



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 370/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Modifica Fiscal Instructor Titular y Suplente en procedimiento que indica.

FECHA : 11 de junio de 2020.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 28 de octubre de 2019 se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador en contra de Flesan S.A., Rol D-157-2019.

Previo a dicha resolución, mediante Memorándum D.S.C. N° 458/2019, de 10 de octubre de 2019, se designó a doña Carolina Carmona Cortés como Fiscal Instructora Titular, y a don Jaime Jeldres García como Fiscal Instructor Suplente.

A través del presente Memorándum, debido a razones de distribución interna, se ha decidido modificar designaciones referidas para el respectivo procedimiento, designando en cambio como Fiscal Instructor Titular a don Jaime Jeldres García, y en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Carolina Carmona Cortés.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Jaime Jeldres García, División de Sanción y Cumplimiento.
- Carolina Carmona Cortés, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.